



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
ARMENIA QUINDÍO  
NIT. 801001440-8

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE RED SALUD  
ARMENIA E.S.E. Y MEBICOL S.A.S  
No. PS 012/2021

CONTRATANTE:  
NIT: 801.001.440-8  
Representante Legal: JOSE ANTONIO CORREA LOPEZ  
NIT: 89.006.096  
CONTRATISTA:  
NIT: 900.040.305-7  
MEBICOL SAS  
Representante Legal: JOHANN MANUEL BALLESTEROS GOMEZ  
C.D.P No. 039  
FECHA EXPEDICIÓN: 04/01/2021  
CUANTIA TOTAL: \$ 43,435.000  
PERIODO DE DURACION: Desde la aprobación de las garantías (Pólizas) hasta el 30 de junio del 2021.

Entre los suscritos a saber, JOSE ANTONIO CORREA LOPEZ, mayor de edad y vecino de la ciudad de Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía No. 89.006.096 expedida en Armenia, Quindío quien obra en nombre y representación legal de RED SALUD ARMENIA E.S.E, identificado con Nit 801.001.440-8, designado como gerente mediante el Decreto No. 179 del 2020, y Acta de posesión Nro. 145 del 14 de mayo del 2020 emanada de la Alcaldía del Municipio de Armenia de una parte, y de la otra, JOHANN MANUEL BALLESTEROS GOMEZ identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 16.072.740 de Manizales Caldas, actuando en calidad de representante legal de MEBICOL SAS, conforme a la escritura pública No. 1095 del 05 de Agosto del 2.005 de la Notaría Primera del circulo de Manizales, registrado en la cámara de comercio de la misma ciudad bajo el número 48388 del libro IX del registro mercantil 22 de agosto del 2.005, se va a celebrar el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** previa las siguientes consideraciones: 1. Que por clara disposición de la Ley 100 de 1993 y lo estipulado en la Sección 4 del Capítulo 8 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, las Empresas Sociales del Estado, en materia contractual se regirán por el derecho privado. 2. Que el presente contrato se regirá por las normas del código civil y código de comercio que regulan la materia. 3. La Empresa Social del Estado Red salud Armenia fue creada mediante el acuerdo No. 016 del Agosto de 1998, emanado del Honorable Concejo Municipal de Armenia, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, encargada de prestar los servicios de primer nivel de complejidad a los diferentes regímenes de aseguramiento del sistema de Seguridad Social en Salud. 4. Red Salud Armenia ESE como entidad del Sistema General de Seguridad Social en Salud debe garantizar la función social del Estado de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna de los servicios que le competen. Es así como, de la obligación de atención integral, adecuada, oportuna y de calidad que impone el servicio público de salud, requiere de procedimientos administrativos relacionados con trabajos logísticos, encaminado a garantizar óptimas condiciones en la estancia de los pacientes. 5. Dentro de este macro proceso administrativo, se encuentra el proceso de bienes y servicios el cual está encargado de prestar el apoyo logístico y de mantenimiento para el óptimo funcionamiento de los servicios habilitados en la Unidad Intermedia del Sur y/o cualquiera de los 13 centros de atención que conforman la red, garantizando la atención en salud a usuarios de manera oportuna y segura. 6. En el campo de la salud, el equipo biomédico es un elemento esencial

La red que cuida de ti  
Av. Montecarlo Urbanización Guaduas de la Villa  
Comutador: 7371010 CP- 630001  
[www.redsaludarmenia.gov.co](http://www.redsaludarmenia.gov.co)



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
ARMENIA QUINDÍO  
NIT. 801001440-8**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE RED SALUD ARMENIA E.S.E. Y MEBICOL S.A.S**

No. PS 012/2021

en la prestación de servicios de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación. Sin embargo, la mala gestión de estas tecnologías puede conducir a la realización de riesgos potenciales, por lo que los proveedores de servicios deben desarrollar procedimientos para evitar estos riesgos. 7. En la actualidad Red Salud Armenia E.S.E cuenta con dispositivos biomédicos que corresponden a equipos de laboratorio, odontológicos y médicos los cuales requieren cumplir con las normas de habilitación 3100 de 2019, seguridad del paciente, tecno-vigilancia norma 4816 de 2008, y cronogramas de mantenimiento estipulado en el Plan de Mantenimiento Hospitalario, entre otros. Estos equipos requieren de mantenimiento preventivo y correctivo para garantizar su óptimo funcionamiento y con ello mitigar las posibles fallas que afectarían la prestación de los servicios de salud, adicionalmente se requiere de realizar programas de capacitaciones en el uso de equipos médicos y tecno-vigilancia, las cuales debe ser realizadas por el contratista. 8. El objetivo principal de la administración de dispositivos biomédicos es utilizar el mantenimiento basado en el riesgo para garantizar la operación segura, el máximo rendimiento y la rentabilidad de todos los dispositivos biomédicos utilizados para crear un entorno seguro y funcional para los usuarios. También se considera un instrumento para ayudar al personal médico y técnico a desarrollar, controlar y administrar un programa de mantenimiento de dispositivos biomédicos. El mantenimiento es una función que produce un bien real, que se resume en la capacidad de producir con calidad, seguridad y rentabilidad. Por lo tanto, esta actividad técnico-administrativa tiene como objetivo principal prevenir fallas y restaurar las condiciones normales de operación de la infraestructura y el personal del hospital, así como medidas para mejorar la operación de un equipo. 9. Red Salud Armenia E.S.E para el cumplimiento de su misión institucional, dispone de equipos biomédicos, odontológicos y de Laboratorio los cuales deben estar en condiciones óptimas de funcionamiento para garantizar al personal médico un diagnóstico adecuado a la población del municipio que acude a los diferentes centros de salud y a la Unidad Intermedia del Sur. 10. Que RED SALUD ARMENIA E.S.E cuenta con la respectiva apropiación presupuestal para asumir el presente compromiso CDP No. 039 del 12 de Enero del 2021. **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO:** Prestar el servicio Mantenimiento Preventivo y Correctivo a todos los equipos Biomédicos, Odontológicos y de Laboratorio pertenecientes a la entidad de acuerdo a las normas técnicas establecidas para cada equipo. **CLAUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista, en cumplimiento a su objeto contractual deberá realizar las siguientes actividades; 1. Revisión, ajuste y diseño del plan integral de mantenimiento. 2. Implementación de protocolos COVID, personal de MEBICOL, para la prestación del servicio dentro de la entidad. 3. Diseño de formatos y canales para comunicación asertiva. 4. El contratista deberá informar de manera oportuna y justificar a Red Salud Armenia E.S.E, cuando las condiciones técnicas de los equipos requieran: a). Cambio de repuestos (los cuales serán adquiridos por la E.S.E. de acuerdo a las características solicitadas) o retiro de funcionamiento del equipo, b). Cuando considere que estos están siendo mal utilizados por el personal a cargo de su funcionamiento, dejando registro en la hoja de vida correspondiente. 5. Servicio de Mantenimiento Preventivo, ejecución de una (1) visita de mantenimiento preventivo durante el primer semestre del año 2021 y todos los correctivos presentados en los equipos biomédicos de la entidad, se seguirán lineamientos del cronograma para la ejecución del preventivo. 6. Verificación Metrológica para Equipo Biomédico como pesas y tensiómetros, refiere a la utilización de equipos patrones con el fin de determinar si los equipos se encuentran dentro de los parámetros de funcionamiento establecidos

La red que cuida de ti  
Av. Montecarlo Urbanización Guaduales de la Villa  
Commutador: 7371010 CP- 630001  
[www.redsaludarmenia.gov.co](http://www.redsaludarmenia.gov.co)



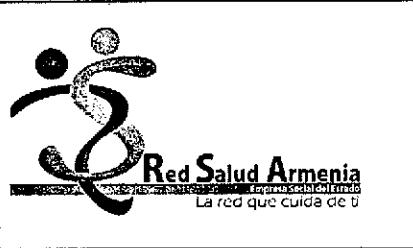
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
ARMENIA QUINDÍO  
NIT. 801001440-8

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE RED SALUD  
ARMENIA E.S.E. Y MEBICOL S.A.S**

No. PS 012/2021

por el fabricante. 7. Actualización del inventario de los equipos. 8. Actualización y/o elaboración de las hojas de vida con los respectivos reportes de mantenimiento y protocolos de servicio específicos por equipo. 9. Elaboración del cronograma anual de actividades. 10. Ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo según formatos de inspección, protocolos específicos por equipo. 11. Disponibilidad constante durante la vigencia del contrato. 12. Asesoría para compra y procesos de baja a los equipos que lo requieran. 13. Asesoría en la compra de nuevos equipos. 14. Plan de capacitación en el cuidado y buen uso de accesorios y equipos biomédicos, implementación de protocolos de bioseguridad, una capacitación por semestre. 15. Elaboración de nuevos planes de capacitación según la necesidad de la entidad. 16. Documentación: La información recopilada de cada equipo será archivada en el Departamento de Inventarios de La Institución. De igual forma garantizamos una copia de cada reporte de servicio que es archivada en nuestras oficinas, se hará entrega de formatos digitales en virtud de responsabilidad ambiental. 17. El contratista garantizará que cada registro de mantenimiento preventivo y correctivo este validado a través de la firma de líder y/o coordinador de servicios, deberá a demás diligenciar la totalidad de los formatos establecidos para los mantenimientos de equipos. 18. Se efectuarán las visitas de mantenimiento preventivo según cronograma de actividades y criterios de la entidad, de igual manera se efectuaran visitas de seguimiento mensual a las instalaciones y a los propios equipos médicos aplicando los principios del Mantenimiento Predictivo. 19. Se implementaran indicadores de gestión (índice de correctivos, velocidad de respuesta, cumplimiento, capacitación) y en particular el indicador de consumo de repuestos y accesorios posterior al plan de capacitación, la tendencia es a disminuir el consumo y optimización de recursos. 20. Acompañamiento en procesos de habilitación, acreditación y auditorías internas. 21. Brindar apoyo y acompañamiento al comité de seguridad del paciente para liderar el programa de tecnovigilancia. 22. Durante las visitas de mantenimiento preventivo, se efectuarán labores de inspección, diagnóstico, limpieza, lubricación, pruebas de funcionamiento, ajuste y verificación. Utilizando equipos especializados para garantizar que los dispositivos biomédicos de la Institución funcionen bajo los parámetros establecidos. 23. En caso de Mantenimiento Correctivo, es decir cuando se presentan anomalías técnicas, la respuesta será oportuna. Se procurará la rápida solución del requerimiento. 24. Se contara con un tecnólogo de tiempo de completo para atender los requerimientos de la entidad, de lunes a viernes en horario laboral. El contratista no podrá ceder en todo o en parte la presente orden, salvo autorización escrita y expresa del contratante. 25. El contratista deberá presentar informe mensual detallado en el formato establecido por Red Salud Armenia E.S.E, de las actividades realizadas y las evidencias de los mantenimientos preventivos como correctivos. El contratista deberá presentar con la cuenta de cobro el certificado de pago al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de diciembre 27 de 2002 y la ley 828 de 2003 y demás normas vigentes. 26. Reconocer y pagar al personal dependiente o independiente que emplee para la ejecución del objeto contractual, todas las prestaciones sociales establecidas en la legislación vigente colombiana y aportar el certificado de pago al Sistema General de Seguridad Social del mismo. 27. El contratista deberá aportar estampillas que se requieran o por defecto autorizar el descuento que por ordenanzas o acuerdo están establecidos. 28. Cumplir a cabalidad el objeto contratado y las características técnicas requeridas por la entidad. **CLAUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DE RED SALUD:** 1. Aportar los instrumentos de trabajo necesarios para el desarrollo del objeto contractual.

La red que cuida de ti  
Av. Montecarlo Urbanización Guaduales de la Villa  
Commutador: 7371010 CP- 630001  
[www.redsaludarmenia.gov.co](http://www.redsaludarmenia.gov.co)



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
ARMENIA QUINDÍO  
NIT. 801001440-8**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE RED SALUD ARMENIA E.S.E. Y MEBICOL S.A.S**

No. PS 012/2021

Vigilar el cumplimiento del objeto contractual mediante la designación de uno o varios supervisores según la necesidad. 3. Cancelar las facturas de venta o documento equivalente, de conformidad con lo establecido en el presente contrato. 4. Expedir el respectivo registró presupuestal para asegurar al contratista el cumplimiento del pago de sus honorarios. **CLAUSULA CUARTA - LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS:** El contratista se obliga a prestar los servicios en la sede principal ubicada en el Hospital del Sur, y/o cualquiera de los 13 puntos de atención (centros de salud) de RED SALUD ARMENIA E.S.E. en el del Municipio de Armenia. **CLAUSULA QUINTA - VALOR DEL CONTRATO.** El valor total del presente contrato asciende a la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$43.435.000) IVA INCLUIDO. **CLAUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO:** Se realizarán cinco (05) pagos cada uno por valor de OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCIENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$8.687.000) IVA INCLUIDO, pagaderos así: un primer pago por los servicios facturados desde la aprobación de la garantía única de cumplimiento (póliza) hasta el 28 de febrero, un segundo pago por los servicios facturados desde el 01 al 31 de marzo, un tercer pago por los servicios facturados del 01 al 30 de abril, un cuarto pago por los servicios facturados del 01 al 31 de mayo y un quinto y último pago por los servicios facturados del 01 al 30 de junio del 2021; cada uno se realizarán previa presentación del informe de actividades en el formato estipulado por Red Salud Armenia E.S.E, avalado por el líder del proceso de bienes y servicios, acta de supervisión, donde se certifica por parte de éste el pleno cumplimiento de lo facturado acorde con lo estipulado en el contrato, pago de la seguridad social acorde con lo facturado al mes correspondiente.. **CLAUSULA SEPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El presente contrato se ejecutará a partir de la aprobación de las garantías (póliza) hasta el 30 de junio de 2021. **CLAUSULA OCTAVA - CARACTERISTICAS DEL SERVICIO TECNICO REQUERIDO:** El contratista y/o proveedor debe presentar aquella documentación o cualquier otro tipo de requisito que le permita demostrar su formación e idoneidad:

- Realizar mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos de acuerdo a los manuales técnicos o programas que tenga definido la E.S.E.
  - El contratista deberá aportar formación académica como profesional con experiencia y certificación en mantenimiento de dispositivos biomédicos, Odontológicos y de Laboratorio sin lo cual la Empresa Social del Estado, Red Salud Armenia, se abstendrá de ordenar la prestación del servicio, a menos que el contratista sea una persona jurídica la cual deberá aportar la referida información del personal que tenga a su cargo.
  - Presentar fotocopia del diploma y acta de grado, así como los soportes de capacitaciones académicas inherentes a su formación, a menos que el contratista sea una persona jurídica la cual deberá aportar la referida información del personal que tenga a su cargo.
  - El contratista deberá acreditar experiencia que le permita realizar mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos Biomédicos, Odontológicos y de Laboratorio descritos en la necesidad del servicio, a menos que el contratista sea una persona jurídica la cual deberá aportar la referida información del personal que tenga a su cargo.
  - El contratista deberá certificar que el personal a su cargo, maneja el marco normativo en tecno vigilancia.
- Presentar propuesta de servicios.

**La red que cuida de ti**  
Av. Montecarlo Urbanización Guaduas de la Villa  
Commutador: 7371010 CP- 630001  
[www.redsaludarmenia.gov.co](http://www.redsaludarmenia.gov.co)



**Red Salud Armenia**  
La red que cuida de ti

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
ARMENIA QUINDÍO  
NIT. 801001440-8**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE RED SALUD  
ARMENIA E.S.E. Y MEBICOL S.A.S**

No. PS 012/2021

5

- El contratista deberá estar a disposición de Red Salud Armenia E.S.E a fin de realizar mantenimientos correctivos en caso de ser llamado para tal fin.
- El contratista no podrá estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la constitución política y la ley.

**CLAUSULA NOVENA - NATURALEZA DEL CONTRATO:** El presente contrato de prestación de servicios se regirá por las normas de derecho privado, por tanto EL CONTRATISTA no tendrá derecho al pago de ninguna contraprestación distinta a los honorarios pactados, es decir, que su ejecución no comporta la existencia de vinculación laboral entre el prestador de servicios y RED SALUD ARMENIA E.S.E, en el cual EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral por parte de Red salud Armenia E.S.E y sus derechos se limitarán, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de RED SALUD y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. **CLAUSULA DECIMA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** - Las partes manifiestan expresamente que no adquieren por la celebración del presente contrato, relación laboral alguna con la otra parte, extendiéndose esta exclusión a las personas que en desarrollo del mismo contrato se lleguen a contratar por cualquier causa. **CLAUSULA DECIMA - PRIMERA-CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del presente contrato sin autorización escrita de RED SALUD ARMENIA ESE **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - SUPERVISIÓN:** RED SALUD ARMENIA E.S.E ejercerá la correspondiente SUPERVISIÓN a través del Subgerente de Planificación Institucional el doctor LUIS FERNANDO JIMENEZ GOMEZ o quien haga sus veces, pudiendo la gerencia cambiar o sustituir en cualquier etapa de su ejecución de supervisor; quien revisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del CONTRATISTA, quien para tal efecto, tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones: 1. Verificar que el contratista, cumpla con sus obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato 2. Facilitar todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de las actividades por parte del contratista 3. Reportar respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones 4. Certificar respecto al cumplimiento del objeto contractual. Dicha certificación se constituye en requisito previo para efectuar el pago que deba realizar RED SALUD ARMENIA E.S.E. 5. Las demás inherentes a la función desempeñada. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA - DE INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA con la aceptación del presente contrato de prestación de servicios, se obliga a mantener a RED SALUD ARMENIA E.S.E libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de la normatividad vigente. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA - TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato de prestación de servicios podrá darse por terminado antes del plazo pactado en los siguientes casos:

1. Por mutuo acuerdo de las Partes;
2. Por incumplimiento injustificado de cualquiera de los compromisos adquiridos por las Partes;
3. Por imposibilidad de desarrollar el objeto contratado, entendida ésta como caso fortuito y/o fuerza mayor;
- 4.- Por la culminación de la ejecución de las actividades que lo conforman;

La red que cuida de ti  
Av. Montecarlo Urbanización Guaduales de la Villa  
Commutador: 7371010 CP- 630001  
[www.redsaludarmenia.gov.co](http://www.redsaludarmenia.gov.co)



**Red Salud Armenia**  
La red que cuida de ti

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
ARMENIA QUINDÍO**  
**NIT. 801001440-8**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE RED SALUD ARMENIA E.S.E. Y MEBICOL S.A.S**

No. PS 012/2021

5. Por expiración del término de duración del contrato sin que las Partes hayan manifestado su voluntad de prorrogarlo;
6. Por las demás causales que consagra la Ley;
7. Por cualquier acción u omisión que afecte los intereses de las partes.



**CLAUSULA DÉCIMA QUINTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante del Contrato: 1.- Formato de planeación contractual y estudio de necesidad. 2- Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. 3- propuesta de servicios. 4- Formato de hoja de vida. 5- Fotocopia del documento de identidad. 6- Fotocopia de la Libreta Militar –En caso de aplicar- 7-RUT. 8- Copia de certificados de estudios. 9- Antecedentes Fiscales, Judiciales y Disciplinarios. 10- Los demás documentos y/o comunicaciones de las partes que de común acuerdo modifiquen o aclaren el contrato.

**CLAUSULA DÉCIMA SEXTA - CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Las controversias o diferencias que surjan en la ejecución o interpretación del presente contrato o en su liquidación, serán dirimidas por la Jurisdicción contenciosa y se podrá acudir a la conciliación prejudicial administrativa ante la Procuraduría Judicial para asuntos administrativos.

**CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Para la presente contratación RED SALUD ARMENIA E.S.E., aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución Política y en las leyes sobre la contratación estatal, así mismo EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que ni él ni los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la misma entidad, se encuentran incursos en cualquiera de las causales de inhabilidades, incompatibilidades y/o conflictos de interés.

**CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA - IMPUESTOS:** EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos y gastos que demande la suscripción de este contrato.

**CLAUSULA DÉCIMA NOVENA - DEL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION:** El presente contrato de prestación de servicios se entenderá perfeccionada con el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación, así como con la suscripción del documento que lo contiene. Para su ejecución se deberán cumplir con los requisitos que seguidamente se enumeran: a) Expedición del Registro Presupuestal b) El contratista deberá aportar las estampillas que se requieran y autorizar el descuento que por ordenanza o acuerdo están establecidas. c) Estar al día con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad con la ley y aportar Al acta de supervisión copia que acredite tal situación.

PARÁGRAFO. Transcurrido el plazo para la legalización sin que se cumplan todos los requisitos, se entenderá que EL CONTRATISTA ha desistido de la ejecución del Contrato y RED SALUD ARMENIA E.S.E. podrá iniciar investigación administrativa sancionatoria si lo considera pertinente.

**CLAUSULA VIGESIMA IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se imputará al CDP No. CDP No. 039 del 12 de Enero del 2021.

**CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA - GARANTÍAS:**  
RED SALUD ARMENIA ESE se rige en materia de contratación por el derecho privado y por el acuerdo 009 del 04 de Junio del 2014, que le permite de manera facultativa exigir como garantías las pólizas a las que haya lugar. Basados en el análisis del riesgo de la actividad a contratar se determina que se harán exigibles mecanismos de cobertura de riesgo, póliza que cubren lo siguiente:

**EL CONTRATISTA** deberá adquirir las siguientes garantías a favor de Red Salud Armenia con una compañía de seguros debidamente autorizada

**La red que cuida de ti**  
Av. Montecarlo Urbanización Guaduales de la Villa  
Commutador: 7371010 CP- 630001  
[www.redsaludarmenia.gov.co](http://www.redsaludarmenia.gov.co)



**Red Salud Armenia**  
Empresa Social del Estado  
La red que cuida de ti

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
ARMENIA QUINDÍO  
NIT. 801001440-8**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE RED SALUD  
ARMENIA E.S.E. Y MEBICOL S.A.S  
No. PS 012/2021**

| GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO |   |   |   |
|--------------------------------|---|---|---|
| APLICA                         | AMPAROS   | PORCENTAJE  | VIGENCIA  |
| APLICA                         | CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES  | Este amparo se hará por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato | Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar. |
| NO APLICA                      | SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES                         | NO APLICA   | NO APLICA   |
| APLICA                         | CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS SUMINISTRADOS | Este amparo se hará por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato | Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar. |
| NO APLICA                      | RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL                                    | NO APLICA   | NO APLICA   |
| NO APLICA                      | PAGO ANTICIPADO   | NO APLICA   | NO APLICA   |

**JUSTIFICACION DE LAS GARANTIAS Y AMPAROS EXIGIBLES**

El amparo de cumplimiento se hará por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar, el amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la Entidad Estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.

El amparo de calidad del servicio tiene por objeto cubrir los perjuicios derivados de la prestación deficiente del servicio contratado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de los siguientes eventos: mala calidad o la insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de servicios y mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El amparo de calidad del servicio es aplicable tanto en contratos de ejecución sucesiva, por ejemplo en contratos de aseo y cafetería, como de ejecución instantánea, por ejemplo contratos para la realización de los diseños. Este amparo opera una vez concluida la vigencia del amparo de cumplimiento.

**CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA - CONFIDENCIALIDAD:** Las partes otorgan el carácter de confidencial a: La información la cual EL CONTRATISTA tenga acceso en virtud del presente contrato. A toda la información escrita, gráfica, electromagnética, digital, técnica, financiera, magnetofónica, de seguridad, reportes, informes, bases de datos, nombres, registros, planes, planos, diseños, estudios investigaciones, proyectos, o cualquier otra información, que RED SALUD ARMENIA E.S.E tenga en su poder y a la cual EL CONTRATISTA por una u otra razón tenga acceso, como consecuencia del presente contrato. En consecuencia, su divulgación, copia o uso por parte EL CONTRATISTA, sus funcionarios, contratistas, socios, asociados, dependientes o vinculados de cualquier tipo, en perjuicio

**La red que cuida de ti**  
Av. Montecarlo Urbanización Guaduales de la Villa  
Commutador: 7371010 CP- 630001  
[www.redsaludarmenia.gov.co](http://www.redsaludarmenia.gov.co)



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
ARMENIA QUINDÍO  
NIT. 801001440-8

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE RED SALUD ARMENIA E.S.E. Y MEBICOL S.A.S**

No. PS 012/2021

de RED SALUD ARMENIA E.S.E, dará derecho a ésta, para iniciar las acciones tendientes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se pudieren ocasionar por ser la parte afectada. La presente obligación de Confidencialidad se mantendrá vigente durante el término que ésta información sea confidencial. PARAGRAFO 1: EL CONTRATISTA no podrá revelar la información confidencial a terceros salvo cuando dicho tercero tenga la estricta necesidad de conocerla para el satisfactorio desarrollo de este contrato, evento en el cual la parte reveladora se compromete a obtener la autorización escrita de RED SALUD ARMENIA E.S.E **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA NOTIFICACION** El contratista con la suscripción del contrato acepta en los términos del artículo 56 de la ley 1437 de 2011, ser notificado para todos los efectos, en la siguiente dirección electrónica, [mebicoll@yahoo.es](mailto:mebicoll@yahoo.es).

Para constancia se firma a los VEINTISEIS (26) días del mes de enero del año 2021.

EL CONTRATISTA,

JOHANN MANUEL BALLESTEROS GOMEZ  
Representante Legal de  
MEBICOL S.A.S

POR RED SALUD ARMENIA E.S.E

JOSE ANTONIO CORREA LOPEZ  
Gerente

|                            |   |  |
|----------------------------|---|--|
| Proyectó y Elaboró:        | Javier Mauricio Arias Jurado – Abogado apoyo contratación |  |
| Revisó Aspectos Jurídicos: | Jheyson Alberto Jaramillo Valencia – Asesor Jurídico      |  |
| Revisó                     | Luis Fernando Jiménez Gómez-Subgerente de Planificación   |  |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.

La red que cuida de ti  
Av. Montecarlo Urbanización Guaduales de la Villa  
Commutador: 7371010 CP- 630001  
[www.redsaludarmenia.gov.co](http://www.redsaludarmenia.gov.co)